

DECRETO N° E-2703/2017 /

COLINA, 28 de diciembre de 2017.

**VISTO:** Acuerdo N° 151 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 (periodo 2016-2020) de fecha 28 de diciembre de 2017. Estos antecedentes: Memorandum N° 822/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017 del Director de Secplan (S) mediante el cual solicita, entre otro, autorización del H. Concejo Municipal para aporte al Programa PRODESAL año 2018, por un monto de \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos) ; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

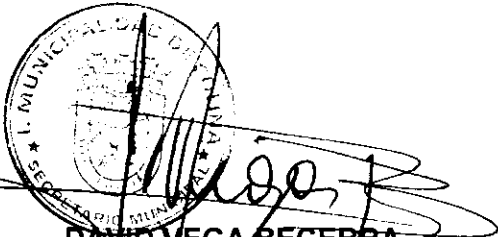
**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 151 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 (periodo 2016-2020) de fecha 28 de diciembre de 2017, **SE ACUERDA:** Aprobar compromiso de aporte municipal al convenio para la ejecución del Programa Prodesal, para el año 2018, por un monto de \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos), que atenderá a pequeños agropecuarios de la comuna.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) DAVID VEGA BECERRA  
Secretario Municipal (S)



**DAVID VEGA BECERRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
MOR/DVB/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Oficina Agrícola
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y con el voto de abstención del concejal Vásquez y concejal Escobar, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 151-2017**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 822/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017 del Director de Secplan (S) mediante el cual solicita, entre otro, autorización del H. Concejo Municipal para aporte al Programa PRODESAL año 2018, por un monto de \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos) ; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar compromiso de aporte municipal al convenio para la ejecución del Programa Prodesal, para el año 2018, por un monto de \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos), que atenderá a pequeños agropecuarios de la comuna.